

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Enfermería Clínica y Comunitaria por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 6.1. Reflejar adecuadamente en la memoria que todos los equipos de investigación cuentan con un proyecto de investigación activo, competitivo cuyo IP pertenezca al programa



de doctorado.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado:

- 4.1. Revisar la duración de la Actividad de Movilidad con el fin de que contemple la Mención Internacional y eliminar la referencia a que dicha actividad no está prevista para los doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial.
- 5.1.- Eliminar dentro de las actividades para el fomento en la dirección de tesis, los criterios que quedan subyugados a la elección del estudiante.
- 5.1. Incluir, en próximas revisiones del título, un enlace al Reglamento de Estudios de Doctorado.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, por ejemplo; el apartado de Colaboraciones. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 – Universidades y Centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el enlace de la normativa de permanencia. En la Universitat de València, se enlaza la normativa de depósito y lectura de la tesis específicamente, ya que los criterios de permanencia son los previstos en el real decreto 99/2011. Por otra parte, se han ampliado las lenguas del programa de Doctorado a castellano, valenciano e inglés. Por último, se ha realizado un cambio en el centro responsable del programa de doctorado siendo actualmente la Escuela de Doctorado de la Universitat de València.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.



Se actualiza, en el apartado de normativa de permanencia, el enlace que conduce a la normativa de depósito y lectura de la tesis de la Universitat de València. Se comprueba que funciona correctamente.

Asimismo, se han ampliado las lenguas de impartición del programa de castellano a castellano, valenciano e inglés.

Se ha realizado un cambio en el centro responsable del programa de doctorado siendo actualmente la Escuela de Doctorado de la Universitat de València.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha incluido la exigencia del nivel de inglés B1 a los candidatos/as.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha incluido en el apartado de "Requisitos de acceso y criterios de admisión" el requerimiento de tener nivel B1 de inglés.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado y velar por su calidad, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras. En esta línea decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades. Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verificación inicial. Los cursos que componen este catálogo son los siguientes: - La redacción de artículos científicos - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en ciencias de la salud. - Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora en humanidades y ciencias sociales. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud. - Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en humanidades y ciencias sociales. - La convocatoria de ayudas a la investigación. - Habilidades de expresión y argumentación oral. - El movimiento open en la ciencia y la investigación. - Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto. - La transferencia de los resultados de investigación. - Estrategias para la inserción laboral. Análisis curricular y procesos de selección. - Análisis de género en la investigación. - Ética de la investigación científica. - Propiedad intelectual e industrial. - Financiamiento público y privado de la investigación. - Metodología de la investigación científica. - Diseño y evaluación de la eficiencia de intervenciones. - Selección, realización e interpretación de técnicas estadísticas básicas en la investigación. - Análisis crítico de la información científica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:



Se aceptan las modificaciones.

La Escuela de Doctorado de la Universitat de València es el Centro encargado de organizar las actividades transversales de doctorado. Decidió unificar todas las actividades transversales ofertadas en sus programas de doctorado, así como también estableció que los doctorandos no deberían realizar más de 60 horas de dichas actividades.

Las nuevas actividades transversales, organizadas en diferentes ediciones y en diversas lenguas (castellano, valenciano e inglés) tendrán una duración de 15 horas (se sobreentiende que cada una de ellas) y su docencia es exclusivamente on-line, sustituyendo a las reflejadas en el verificación inicial. La comisión académica seleccionará, cada tres años, los correspondientes a su programa de doctorado y el alumno con la supervisión del tutor, distribuirá su realización en los dos años. De las 12 ofertadas por la Escuela de Doctorado, se recomiendan para este programa de doctorado 4 de ellas: La redacción de artículos científicos; Refworks 2.0 para la gestión de la bibliografía en ciencias y ciencias de la salud; Habilidades de expresión y argumentación oral; La transferencia de los resultados de investigación.

Se ha incorporado enlace a la información sobre las actividades transversales ofertadas por la escuela de Doctorado, en donde constan, además de los contenidos, los resultados de aprendizaje y la planificación temporal de los distintos cursos. Se recoge también en el descriptivo la relación de todos los cursos con sus contenidos y planificación.

Por otro lado, y aunque no ha sido objeto de modificación se realizan las siguientes recomendaciones al objeto de mejorar las actividades formativas del programa de doctorado:

La actividad de Movilidad se planifica para un máximo de 150 horas que se corresponden con poco más de 4 semanas. Claramente insuficiente para la obtención de Mención Internacional. Se recomienda revisar la duración.

Asimismo, en el texto de esta actividad de movilidad se indica que “no está previsto que los/as estudiantes a tiempo parcial efectúen esta actividad”, aunque se deja abierta la posibilidad de que se realice. Se recomienda eliminar esta frase, ya que todas las AF deben tener las mismas condiciones para todos los/as estudiantes.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del



nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, se indican los siguientes artículos: 3. La Comisión Académica del Programa de Doctorado; 4. Los tutores o tutoras de tesis doctoral; 5. La dirección de las tesis doctorales. Se acepta y se recomienda incluir un enlace a la citada normativa.

Por otro lado, se ha incluido la composición de la comisión académica y la referencia con un enlace al documento de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado de la Universitat de València.

Respecto a las actividades previstas por el programa para fomentar la dirección y codirección de tesis doctorales se incluye información de cómo se reconoce la labor de tutorización y dirección de tesis de acuerdo al plan de dedicación académica aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad del 30 de octubre de 2012. Después se indica que se fomentará la dirección de Tesis, atendiendo a criterios como las preferencias de los alumnos por determinadas líneas de investigación, igualdad de oportunidades y disponibilidad. El proceso de fomentar la dirección de tesis no puede quedar subyugado a los intereses del estudiante. Se recomienda eliminar este aspecto.

Por último, indicar que no se incluye un enlace al Reglamento de Estudios de Doctorado, se recomienda indicar este aspecto en la memoria.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de este apartado como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Se ha incluido en este apartado la previsión de estancias de los doctorandos/as en otros centros, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones internacionales, las cuales se encontraban recogidas en el apartado 5.1.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento de Estudios de Doctorado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València ACGUV 206/2017, de 25 de julio, modificado por ACGUV/2018, de 10 de julio. Concretamente, indican los siguientes artículos: 5. La dirección de las tesis doctorales; 6. Documento de compromiso doctoral; 7. Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado.

Se ha reestructurado el texto y trasladado del apartado 5.1 al apartado 5.2. sobre la previsión de estancias de los doctorandos/as en otros centros, nacionales e internacionales, co-tutelas, menciones internacionales y la participación de expertos internacionales, mediante información recogida en una tabla en la que se indica una serie de Universidades Nacionales e Internacionales en las que se llevarían a cabo Programas de Doctorado con contenidos afines que se está evaluando.

5.3 - Normativa para la presentación



· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral. Se indica el REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Aprobado por ACGUV 29-XI-2011. Modificado por ACGUV 28-II-2012, ACGUV 29-X-2013, ACGUV 28-VI-2016 y ACGUV 31-X-2017).

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y Equipos de Investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información de las líneas y de los equipos de investigación, aportando información sobre 25 contribuciones científicas, así como la información sobre 10 tesis doctorales de referencia de las leídas en los últimos cinco años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones

De acuerdo con la información aportada, el programa de doctorado cuenta con un total de 25 profesores organizados en 3 equipos de investigación de la siguiente forma:

El equipo 1 se compone de 10 profesores/investigadores, de los cuales, 9 tienen sexenio activo y uno presenta méritos equivalentes. El equipo 2, con 8 profesores/investigadores y, de ellos, 6 tienen sexenio activo y uno de los investigadores presenta méritos equivalentes. Por último, el equipo 3 tiene 7 investigadores, 6 de ellos con sexenio activo y un investigador tiene méritos equivalentes. Por tanto, el porcentaje de investigadores con sexenio activo es del 84%, superando el 60 % requerido según la normativa vigente.

Asimismo, se aporta un proyecto de investigación activo y competitivo por los equipos 2 y 3, incluyendo la fecha exacta de finalización. Sin embargo, el proyecto incluido en el equipo 1, por error en la fase de subsanación se ha eliminado el correcto, ya que se reseñaban 2, quedando ahora el proyecto que no cumple con las características exigidas en la Guía de Aneca para la verificación de títulos de Programa de Doctorado. Se recomienda corregir este aspecto.

En relación con las publicaciones, se adjuntan 26 contribuciones científicas correspondientes al periodo 2017-2021. La calidad de las contribuciones aportadas se considera satisfactoria: 8 del equipo 1 (1 D1, 6 Q1 y 1 T1); 9 del equipo 2 (4 D1 y 5 Q1) y el equipo 3 9 contribuciones (7 D1 y 2 Q1). Solo reseñar que hay un error ya que el equipo 2 presenta 2 contribuciones con el número 15, La distribución de las publicaciones aportadas por los diferentes equipos se considera equilibrada.



En relación a las Tesis, se incluyen 10 Tesis que cumplen los requisitos exigidos en la Guía ANECA, habiendo sido defendidas en el periodo 2017-2020. Respecto a las contribuciones derivadas de las mismas, se encuentran 6 en T1 y 4 en T2, por lo que se obtienen una evaluación satisfactoria.

Se ha incluido la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado como codirectores de tesis o como evaluadores o miembros de tribunales.

CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 16/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

